

Dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

En Mora de Rubielos, a fecha de la firma electrónica.

Núm. 2024-3040

OLBA

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2 DEL EJERCICIO 2024

El expediente nº 2 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Olba para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 30/08/2024 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| Aumentos de Gastos |   |           |
|--------------------|---|-----------|
| Capítulo           | Denominación                              | Importe   |
| 1                  | GASTOS DE PERSONAL                        | 25.550,21 |
| 2                  | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS   | 0,00      |
| 3                  | GASTOS FINANCIEROS                        | 0,00      |
| 4                  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                 | 0,00      |
| 5                  | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00      |
| 6                  | INVERSIONES REALES                        | 0,00      |
| 7                  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                 | 0,00      |
| 8                  | ACTIVOS FINANCIEROS                       | 0,00      |
| 9                  | PASIVOS FINANCIEROS                       | 0,00      |
|                    | Total Aumentos                            | 25.550,21 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| Aumentos de Ingresos |  |         |
|----------------------|--|---------|
| Capítulo             | Denominación                             | Importe |
| 1                    | IMPUESTOS DIRECTOS                       | 0,00    |
| 2                    | IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 0,00    |
| 3                    | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 0,00    |
| 4                    | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 0,00    |
| 5                    | INGRESOS PATRIMONIALES                   | 0,00    |
| 6                    | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES        | 0,00    |
| 7                    | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 0,00    |

|   |                     |           |
|---|---------------------|-----------|
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 25.550,21 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00      |
|   | Total Aumentos      | 25.550,21 |

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Olba, a fecha de firma electrónica. El Alcalde Federico Manuel Martín Fuertes

Núm. 2024-3028

#### ORIHUELA DEL TREMEDAL

Se encuentra en tramitación el proyecto de las obras de CONEXIÓN A RED GENERAL DE SANEAMIENTO POLÍGONO INDUSTRIAL “EL ESTEPAR” EN ORIHUELA DEL TREMEDAL, redactado por los Arquitectos D. Javier Lamata Alegría y D<sup>a</sup> Esther Lamata Alegría, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 138.003,67 € I.V.A. incluido.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 345.1º del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la aparición del anuncio en dicho periódico oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

En Orihuela del Tremedal a 5 de septiembre de 2024. El Alcalde Fdo.- Rafael Samper Miguel  
Documento firmado electrónicamente

Núm. 2024-3029

#### VILLEL

El Ayuntamiento de Villel, en sesión extraordinaria de pleno celebrada el 28 de agosto de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**SEXTO. APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, LA CESIÓN DE USO GRATUÍTA DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL SITO EN EL POLÍGONO EL SALOBRAL DE VILLEL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BASE DEL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.**

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los asistentes la solicitud del Gobierno de Aragón que tuvo entrada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villel con fecha 9 de mayo de 2024 en la que se solicita al Ayuntamiento de Villel la cesión gratuita de uso de un inmueble para la instalación de una base del operativo de prevención y extinción de incendios forestales del Gobierno de Aragón.

El municipio de Villel alberga el punto de encuentro de la cuadrilla “R18” “Valle del Turia” y la autobomba forestal (ATB) B18 “Villel” que se encuentra ubicada en una nave instalada en el Polígono Industrial el Salobral, no obstante, es necesario ampliar las instalaciones y realizar mejoras en las mismas con objeto de dotarlas de los espacios mínimos necesarios para el buen desempeño de las labores de la cuadrilla. Por ello, el Servicio Provincial precisa disponer del uso del bien cuyas características detallamos a continuación:

|                       |                                   |
|-----------------------|-----------------------------------|
| Nº de Inventario      | 1.1.00022                         |
| Referencia catastral  | 4158603XK5545N0001SZ              |
| Localización          | DS DISEMINADOS 3 PARTIDA SALOBRAL |
| Clase:                | Urbano                            |
| Superficie gráfica    | 1.265 m <sup>2</sup>              |
| Superficie construida | 122 m <sup>2</sup>                |
| Uso:                  | Industrial                        |
| Año de Construcción:  | 1990                              |

Considerando los antecedentes y con el objeto de ceder gratuitamente el uso del citado bien, en base a la existencia de motivos fundados de interés general suficientemente acreditados, se ha iniciado expediente de Cesión gratuita de uso de bien patrimonial.